



**SENADO**  
REPÚBLICA DOMINICANA  
Dirección de Coordinación de Comisiones

**REDACCIÓN ALTERNA QUE SUSTITUYE EN  
TODAS PARTES LA INICIATIVA MARCADA  
CON EL NÚMERO 00851-2021-PLO-SE**



Redacción alterna a la Iniciativa legislativa No. 00851, depositada el 14/07/2021, tomada en consideración y enviada a comisión en fecha 21/07/2021



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

**Resolución que solicita al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital regional en el trayecto de las provincias de San Juan y Azua.**

**Considerando primero:** Que la región de El Valle, compuesta por las provincias de San Juan y Elías Piña, es una de las demarcaciones con mayor tasa de pobreza multidimensional, con un sesenta y siete por ciento (67%), destacando la provincia de Elías Piña, considerada la más pobre del país, de acuerdo con el Mapa de la pobreza en la República Dominicana 2014, del Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo (MEPyD);

**Considerando segundo:** Que la región de El Valle no cuenta con un centro hospitalario moderno que facilite la atención de salud de las provincias que la integran, por lo que los habitantes de estas demarcaciones deben trasladarse a la provincia de Santo Domingo o al Distrito Nacional para recibir atención de salud especializada;

**Considerando tercero:** Que los hospitales de las provincias de San Juan y Elías Piña carecen de personal médico en las áreas de dermatología, emergenciólogía, traumatología, cardiología, gastroenterología, internista, ortopedista, entre otras, lo que afecta sensiblemente las atenciones y diagnóstico médico;

**Considerando cuarto:** Que un hospital regional entre San Juan y Azua no solo beneficiaría a las provincias de la región de El Valle, sino también a las de las regiones de Enriquillo y Valdesia;

**Considerando quinto:** Que un hospital regional descongestionaría la demanda de servicios de salud en la provincia de Santo Domingo y el Distrito Nacional, por parte de los habitantes de las provincias de Elías Piña, San Juan, Azua, Baní, San José de Ocoa, Barahona, Bahoruco, Independencia y Pedernales;



SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

## Dirección de Coordinación de Comisiones

**Considerando sexto:** Que el artículo 61 de la Constitución de la República, en el numeral 1, establece: “Toda persona tiene derecho a la salud integral. En consecuencia: 1. El Estado debe velar por la protección de la salud de todas las personas, el acceso al agua potable, el mejoramiento de la alimentación, de los servicios sanitarios, las condiciones higiénicas, el saneamiento ambiental, así como procurar los medios para la prevención y tratamiento de todas las enfermedades, asegurando el acceso a medicamentos de calidad y dando asistencia médica y hospitalaria gratuita a quienes la requieran”;

**Considerando séptimo:** Que el objetivo general 2.2. Salud y seguridad social integral, de la Ley núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su objetivo específico 2.2.1 contempla garantizar el derecho de la población al acceso a un modelo de atención integral, con calidad y calidez, que privilegie la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, mediante la consolidación del Sistema Nacional de Salud;

**Considerando octavo:** Que el objetivo específico 2.2.1 de la Ley núm. 1-12, de fecha 25 de enero de 2012, Estrategia Nacional de Desarrollo 2030, en su línea de acción 2.2.1.1, es tendente a impulsar el desarrollo de la red pública de salud y de redes privadas, articuladas por niveles de atención, incluyendo la asistencia prehospitalaria y traslado sanitario, que brinden atención integral con calidad y calidez, sustentada en una estrategia de atención primaria en salud a nivel nacional, que tome en cuenta las necesidades de los diversos grupos poblacionales;

**Considerando noveno:** Que es deber del Senado de la República en su función de representación, tomar las medidas legislativas de lugar que impulsen la construcción de obras en procura de que las comunidades tengan acceso a servicios de salud especializados.





SENADO  
REPÚBLICA DOMINICANA

Dirección de Coordinación de Comisiones

**Vista:** La Constitución de la República;

**Vista:** La Ley núm. 42-01, del 8 de marzo de 2001, Ley General de Salud;

**Vista:** La Ley núm. 160-21, del 1 de agosto de 2021, que crea el Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED);

**Vista:** El Reglamento del Senado de la República.

**RESUELVE:**

**Primero: Solicitar** al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, incluir en el Presupuesto General del Estado para el año 2022, la construcción de un hospital regional en el trayecto de las provincias de San Juan y Azua y así impulsar la atención de la salud de los habitantes de las regiones de El Valle, Enriquillo y Valdesia.

**Segundo: Comunicar** esta resolución al Presidente de la República, Luis Rodolfo Abinader Corona, para los fines correspondientes.

